



# ANUNCIO

## PERSONAL

**Expediente nº:** 6659/2024

**Asunto:** ANUNCIO VALORACIÓN DE MÉRITOS PROVISIONAL

En relación con el expediente para la provisión de un puesto de Arquitecto/a, por concurso de méritos, y tal y como se indica en el acta de la Comisión de Valoración, se tienen en cuenta los criterios de valoración de méritos establecidos en las bases que regulan el proceso selectivo, los cuales son, entre otros, los siguientes:

- ✓ Para poder valorar la experiencia laboral es necesario la presentación de la vida laboral junto con los contratos de trabajo/certificados de servicios prestados.
- ✓ El idioma en el que vengán expresados los documentos presentados debe ser el castellano, siendo, en caso contrario, necesaria la presentación de una copia cotejada de la traducción oficial. Por ello, las titulaciones en otros idiomas deben presentarse traducidas.
- ✓ Los méritos presentados serán acreditados documentalmente mediante fotocopias, siendo obligatorio acreditar su autenticidad con los documentos originales previo al nombramiento, a lo cual se condiciona la adjudicación del puesto.
- ✓ En ningún caso serán valorados aquellos méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.
- ✓ No se reclamará por la Administración ni se admitirá subsanación de los méritos del concurso fuera de plazo de presentación de instancias.
- ✓ El cómputo temporal de los méritos que se aleguen estará referido siempre, como máximo, al día de finalización del plazo para presentar las instancias de participación en el proceso.
- ✓ No se valorarán los cursos de formación en los que no conste el número de horas debidamente reconocidas.
- ✓ No se prorratearán las horas de los cursos.
- ✓ Las titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero deberán acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente. En el caso de curso de formación en el extranjero, el título o certificado de asistencia deberán ir acompañado de su traducción oficial al español.



Atendiendo los criterios de valoración de méritos establecidos en las bases, la Comisión de Valoración, por unanimidad, acuerda otorgar a la única aspirante presentada al proceso selectivo, las siguientes puntuaciones provisionales:

	<b>Experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área</b>	<b>Experiencia en redacción de planeamiento general,</b>	<b>Cursos de especialización, tales como máster, doctorado o títulos propios</b>	<b>Cursos de formación en materia de Urbanismo</b>	<b>Publicaciones</b>	<b>TOTAL</b>
	<b>0,5 puntos/año max 15 puntos</b>	<b>0,5 puntos/documento max 3 puntos</b>	<b>1 punto/curso max 3 puntos</b>	<b>0,2 puntos/10 horas max 2 puntos</b>	<b>0,2 puntos / publicación max 2 puntos</b>	
<b>M<sup>a</sup> ÁNGELES MUÑOZ AYALA</b>	13,76	1,5	2,00	2,00	0,40	19,66

Tal y como se indica en el punto 8 de las bases que regulan la convocatoria, contra esta valoración inicial no cabrá la interposición de recurso alguno, si bien podrán presentarse, durante un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguientes a su publicación, alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Fernando A. Giner Briz

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

